

Bogotá D.C., septiembre de 2025

1200.14

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

Por favor contestar cite este N°

2-2025-3910

Fecha: 05/09/2025 14:14:15

Folios: 2

Anexos: N/A

Medios: 7:44 PM

Radicador: 132

Destino: MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE

Radicado: 188

Señor Secretario,

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores,

Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

Congreso de la República

Correo: debates.comisionsegunda@camara.gov.co / comision.segunda@camara.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Respuesta PROPOSICIÓN No. 007 (22 JULIO 2025) GRAN DEBATE DE SEGURIDAD "situación de seguridad ciudadana, orden público, presencia institucional y evolución del crimen organizado en el país."

Respetado Señor Secretario:

En atención a la petición radicada en esta Entidad el día 01 de septiembre de 2025, con el radicado interno DNI No. 4-2025-303, mediante la cual se cita a debate de control político y se envía cuestionario a la proposición No. 007, me permito, dar respuesta al mismo, siguiendo instrucciones del Director General, indicando previamente lo siguiente:

Esta petición fue elevada por la Honorable Representante a la Cámara, Carolina Giraldo Botero, miembro de la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 5ª de 1992, que señala:

"Artículo 233. Asistencia de Servidores Estatales. Las Cámaras podrán, para la discusión de proyectos de ley o para el estudio de asuntos relacionados con sus funciones, requerir la asistencia de los Ministros. Las Comisiones Permanentes podrán, además, solicitar la presencia de los Viceministros, los Directores de Departamentos Administrativos, el Gerente del Banco de la República, los Presidentes, Directores o Gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público."

Es decir, la peticionaria elevó la solicitud descrita, con el fin de realizar control político a la Dirección Nacional de Inteligencia – DNI.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013, modificatorios de los artículos 55 y 61E de la Ley 5ª de 1992, respectivamente, el control político a las actividades que desarrolla la Dirección Nacional de Inteligencia, lo

Realizadas las anteriores precisiones, se evidencia que la comisión que remite este cuestionario no es la competente para ejercer control político a la DNI; sin embargo, damos respuesta a la pregunta formulada, en los siguientes términos:

RESPUESTA AL CUESTIONARIO PROPOSICIÓN N° 007

1.4. DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA

TEMA	H.R.	PREGUNTAS
Fortalecimiento de la inteligencia militar y policial	Carolina Giraldo Botero	58. ¿Qué recursos y estrategias se han destinado al fortalecimiento de la inteligencia militar y policial para prevenir y enfrentar amenazas contra la seguridad nacional y regional desde 2022 a la fecha?

Al respecto, precisamos que el Departamento Administrativo Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) fue creado mediante el Decreto 4179 de 2011, como un organismo de seguridad del orden civil, que desarrolla actividades de inteligencia estratégica y contrainteligencia para proteger los derechos y libertades de los ciudadanos y de las personas residentes en Colombia, prevenir y contrarrestar amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el orden constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional; así como cumplir con los requerimientos que en materia de inteligencia y contrainteligencia le hagan el Presidente de la República y el Alto Gobierno para el logro de los fines esenciales del Estado, de conformidad con la ley.

Este departamento administrativo es cabeza del sector de inteligencia estratégica y contrainteligencia, no está adscrito al Ministerio de Defensa Nacional y no se encuentra al servicio de las fuerzas militares, ni de la Policía Nacional.

En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente descrito, la DNI, desde su creación, no ha destinado recursos y estrategias *al fortalecimiento de la inteligencia militar y policial para prevenir y enfrentar amenazas contra la seguridad nacional y regional.*

Atentamente,



★ **Jorge Arturo Lemus Montañez**
Director General
Dirección Nacional de Inteligencia

Ordenó: JALM - DIGEN
Revisó: GGC - Jefe OFJUR
Elaboró: DABC - OFJUR